



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono: 987 225 263.
Página web: www.dipuleon.es/bop
E-mail: boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Viernes, 8 de noviembre de 2024. Número 216

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios

Proceso selectivo estabilización, mediante concurso, trece plazas Educador/a	3
Aprobación de la adjudicación de subvenciones con arreglo a la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2024-2025 (2.ª fase)	5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Astorga

Aprobación de Bases para la provisión temporal de tres plazas de Agente de la Policía Local.....	11
Aprobación de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros para el curso escolar 2024/2025 ...	16

Brazuelo

Festivos locales para el 2025	19
-------------------------------------	----

Cabrillanes

Modificación del callejero y renumeración de inmuebles en varias localidades	20
Supresión de la tasa por tránsito de ganados por la vía pública y derogación de la Ordenanza	21

Cistierna

Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para veintitrés plazas de Gerocultor/a	22
Reglas de funcionamiento y gestión de la bolsa de empleo de Limpiadores/as de colegios	25

Camponaraya

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir la plaza de Cocinero/a	30
Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo	32
Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo	35
Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir la plaza de Albañil.....	38

León

Modificación de créditos número 22/2024	40
Procedimiento expropiatorio de terrenos destinados a sistema general de espacios libres, incluidos en el ámbito del Plan General "SG SL 11-01"	41

Ponferrada

Aprobación de Padrones fiscales	43
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Delineante.....	44
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para dos plazas de Ordenanza.....	46
Aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria en mercados fijos y periódicos..	49
Festivos locales para el 2025	50

Riaño

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	51
Aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.....	52

Santa María del Páramo

Festivos locales para el 2025	53
-------------------------------------	----

Villablino

Modificación de la Ordenanza de la tasa por el servicio de transferencia, clasificación, tratamiento y eliminación de residuos domésticos y asimilables a domésticos	54
Delegación de funciones de la Alcaldía	55
Delegación de funciones de la Alcaldía	56
Delegación de funciones de la Alcaldía	57

Villamañán

Festivos locales para el 2025	58
-------------------------------------	----

Villazanzo de Valderaduey

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	59
---	----

Mancomunidades de Municipios	
Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño	
Nombramiento como personal laboral fijo de los aspirantes para las plazas ofertadas.....	60
Juntas Vecinales	
Berlanga del Bierzo	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024	61
Mozóndiga	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	62
Quintana de Fuseros	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024	63
Retuerto	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	64
Santovenia de San Marcos	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	65
Sardonedo	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	66
Valderrueda	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	67
Valmartino	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	68
Villamayor del Condado	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024	69
Villasimpliz	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023	70

Excma. Diputación Provincial de León

NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

PROCESO SELECTIVO ESTABILIZACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, TRECE PLAZAS EDUCADOR/A DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

Mediante Decreto número 13397 de 29 de octubre de 2024, la Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación mediante Decreto n.º 10355, de fecha 13 de septiembre de 2023, ha resuelto:

Primero: Nombrar, como personal funcionario de carrera en la plaza de Educador/a, grupo C, subgrupo C1, a las personas que se relacionan adjudicándoles los puestos de trabajo que se indican, adscribiéndoles a los mismos con carácter definitivo, equivalente a los obtenido mediante concurso:

Apellidos y nombre	DNI	Servicio	Sección	Código	Denominación puesto	GR	C.D.	C.E.	C.P.	Prov.
De Prado García, Raquel	***4159	Centros de Atención Especializada	COSAMAI	50220162	Educador/a	C1	19	34	36	C
García Pérez, Ana María	***9297	Centros de Atención Especializada	COSAMAI	50220163	Educador/a	C1	19	34	36	C
Rey de la Puente, María Azucena	***5929	Centros de Atención Especializada	COSAMAI	50220164	Educador/a	C1	19	34	36	C
Manceñido Santos, Rosa María	***7747	Centros de Atención Especializada	COSAMAI	50220165	Educador/a	C1	19	34	36	C
Rodríguez Martínez, María Luisa	***7812	Centros de Atención Especializada	COSAMAI	50220166	Educador/a	C1	19	34	36	C
Vierna Amigo, María Dolores	***4990	Centros de Atención Especializada	COSAMAI	50220167	Educador/a	C1	19	34	36	C
Lorenzana Flórez, Ana Mar	***2198	Centros de Atención Especializada	COSAMAI	50220168	Educador/a	C1	19	34	36	C
Martínez Castrillo, David	***9766	Centros de Atención Especializada	COSAMAI	50220169	Educador/a	C1	19	34	36	C
Martínez Negro, María del Pilar	***0361	Centros de Atención Especializada	COSAMAI	50220170	Educador/a	C1	19	34	36	C
Zotes Vallejo, Julián	***3299	Centros de Atención Especializada	COSAMAI	50220171	Educador/a	C1	19	34	36	C
Merayo Álvarez, Nuria	***1166	Centros de Atención Especializada	COSAMAI	50220172	Educador/a	C1	19	34	36	C
García Pinto, María Estela	***3409	Centros de Atención Especializada	COSAMAI	50220173	Educador/a	C1	19	34	36	C
García Fidalgo, Marta María	***8631	Centros de Atención Especializada	COSAMAI	50220174	Educador/a	C1	19	34	36	C

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así su exposición conforme se regula en la base segunda de las reguladoras del referenciado proceso selectivo.

Contra la presente Resolución, adoptada por delegación, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 114.1.c, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en relación con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación con la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la LPAC.

No obstante, se podrá interponer directamente, de conformidad al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación sin que se puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, a 6 de noviembre de 2024.—La Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, Ana María Arias González.

91987

Excma. Diputación Provincial de León

Por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024, se resuelve la aprobación de la adjudicación de subvenciones con arreglo a la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2024-2025 (2.ª fase), en el siguiente sentido:

1.º.—Resolver la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, 2.ª fase, otorgando a los Ayuntamientos relacionados a continuación las subvenciones que se indican para la ejecución de las actuaciones que igualmente se detalla, por un importe total de dieciséis millones ciento veintinueve mil seiscientos euros con ochenta y tres céntimos (16.129.600,83 €), con cargo a la aplicación 401.45043.76200 del Presupuesto de 2024 (14.516.640,70 €) y del Presupuesto de 2025 (1.512.592,74 €) y a la aplicación 401.45043.46200 del Presupuesto de 2025 (100.367,35 €), quedando las cantidades correspondientes al ejercicio 2025 condicionadas a la consignación de crédito adecuado y suficiente en su Presupuesto y a la firmeza de dicha consignación:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE OBRA	IMPORTE OBRA (€)	IMPORTE HONORARIOS PROYECTO (€)	IMPORTE GTOS. MANTENIMIENTO (€)	TOTAL IMPORTE SOLICITADO (€)	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (€)
Arganza	1. Urbanización de espacios públicos en el municipio; 2. Acondicionamiento de caminos en el municipio; 3. Acondicionamiento de parques en el municipio	289.932,21	10.067,76	0,00	299.999,97	299.999,97
	. Urbanización de espacios públicos en el municipio	174.875,20	6.072,45			
	. Acondicionamiento de caminos en el municipio	38.813,76	1.347,79			
	. Acondicionamiento de parques en el municipio	76.243,25	2.647,52			
Algadefe	1. Reparación de aceras, mejora de pavimentación de calles y canalización en la C/ Fontana; 2. Reforma de las piscinas en Algadefe	231.000,00	5.305,70	0,00	236.305,70	231.000,00
	. Reparación de aceras, mejora de pavimentación de calles y canalización en la C/ Fontana	192.300,00	4.273,63			
	. Reforma de las piscinas en Algadefe	38.700,00	1.032,07			
Astorga	1. Construcción de grada; 2. Aparcamiento de autocaravanas y vehículos ligeros; 3. Construcción de pasarela peatonal	560.263,00	11.737,00	0,00	572.000,00	572.000,00
	. Construcción de grada	77.898,43				
	. Aparcamiento de autocaravanas y vehículos ligeros	422.323,40	11.737,00			
	. Construcción de pasarela peatonal	60.041,17				
Barrios de Luna, Los	1. Mejora del pavimento en Miñera de Luna, Irede de Luna y acceso al cementerio de Irede de Luna; 2. Mejora del pavimento en la calle Real de Mora de Luna	231.000,00	0,00	0,00	231.000,00	231.000,00
	. Mejora del pavimento en Miñera de Luna, Irede de Luna y acceso al cementerio de Irede de Luna	184.944,19				
	. Mejora del pavimento en la calle Real de Mora de Luna	46.055,81				
Benuza	1. Pavimentación en varias localidades del municipio de Benuza; 2. Abastecimiento, saneamiento, depuración y muro de contención en varias localidades del municipio; 3. Gastos para suministros	223.701,95	7.298,05	0,00	231.000,00	231.000,00
	. Pavimentación en varias localidades del municipio de Benuza	164.050,21	5.696,58			
	. Abastecimiento, saneamiento, depuración y muro de contención en varias localidades del municipio	46.119,14	1.601,47			
	. Gastos para suministros	13.532,60	0,00			
Bercianos del Páramo	Renovación de la red de abastecimiento y construcción de aceras en el municipio	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00
Berlanga del Bierzo	1. Renovación de cubiertas en edificios públicos de la localidad de Berlanga del Bierzo; 2. Renovación de red de saneamiento en la C/ Real de San Miguel de Langre	231.000,00	0,00	0,00	231.000,00	231.000,00
	. Renovación de cubiertas en edificios públicos de la localidad de Berlanga del Bierzo	69.659,85				
	. Renovación de red de saneamiento en la C/ Real de San Miguel de Langre	161.340,15				
Burgo Ranero, El	Refuerzo de pavimento de calles y varios en Calzadilla de los Hermanillos y Villamuño	291.891,34	8.108,66	0,00	300.000,00	300.000,00
Cabañas Raras	1. Urbanización calle Santa Ana, Urbanización calle La Cárcava, Pavimentación travesía El Teso, Afirmado travesía de la Cruz en Cabañas Raras, Construcción de aceras en calle Roderina, Construcción de aceras en calle Calores y Pavimentación calle La Iglesia en Cortiguera; 2. Acondicionamiento de intersección de barrio Malladina con Campablanca	374.577,04	10.407,76	0,00	384.984,80	372.000,00
	. Urbanización calle Santa Ana, Urbanización calle La Cárcava, Pavimentación travesía El Teso, Afirmado travesía de la Cruz en Cabañas Raras, Construcción de aceras en calle Roderina, Construcción de aceras en calle Calores y Pavimentación calle La Iglesia en Cortiguera	273.784,04	7.607,76			
	. Acondicionamiento de intersección de barrio Malladina con Campablanca	100.793,00	2.800,00			
Cabreros del Río	1. Parque multideportivo en Jabares de los Oteros; 2. Polideportivo y usos múltiples 3ª fase	231.000,00	0,00	0,00	231.000,00	231.000,00
	. Parque multideportivo en Jabares de los Oteros	66.059,99				
	. Polideportivo y usos múltiples 3ª fase	164.940,01				
Calzada del Coto	Ampliación albergue peregrinos y pavimentación en el municipio de Calzada del Coto	194.594,24	5.405,76	0,00	200.000,00	200.000,00
Carucedo	1. Rehabilitación del centro de apoyo municipal (CAMU); 2. Alumbrado público y autorización de grupos de bombeo en el término municipal de Carucedo; 3. Urbanización de espacios públicos en el término municipal de Carucedo; 4. Suministro de maquinarias	224.072,80	6.927,20	0,00	231.000,00	231.000,00
	. Rehabilitación del centro de apoyo municipal (CAMU)	48.400,00	1.680,67			
	. Alumbrado público y autorización de grupos de bombeo en el término municipal de Carucedo	72.118,23	2.504,28			
	. Urbanización de espacios públicos en el término municipal de Carucedo	78.971,23	2.742,25			
	. Suministro de maquinarias	24.583,34				
Castilfalé	Urbanización en viales	193.293,37	6.706,63	0,00	200.000,00	200.000,00
Castrillo de la Valduerna	1. Urbanización de la calle Carretera de Tabuyo en Castrillo de la Valduerna; 2. Tasación de parcela; 3. Pavimentación de calles en el municipio de Castrillo de la Valduerna	200.003,12	0,00	0,00	200.003,12	200.000,00
	. Urbanización de la calle Carretera de Tabuyo en Castrillo de la Valduerna	151.000,00				
	. Tasación de parcela	9.003,12				
	. Pavimentación de calles en el municipio de Castrillo de la Valduerna	40.000,00				

AYUNTAMIENTO	NOMBRE OBRA	IMPORTE OBRA (€)	IMPORTE HONORARIOS PROYECTO (€)	IMPORTE GTOS. MANTENIMIENTO (€)	TOTAL IMPORTE SOLICITADO (€)	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (€)
Castrocalbón	Mejora de las piscinas municipales de Castrocalbón	365.601,80	0,00	0,00	365.601,80	300.000,00
Castrotierra de Valmadrigal	Humanización de plaza mayor y varios en Castrotierra de Valmadrigal	194.594,24	5.405,77	0,00	200.000,01	200.000,00
Cea	Mejora del abastecimiento, saneamiento y pavimentación en Bustillo de Cea, Sahelices del Río y San Pedro de Valderaduey	349.617,96	0,00	0,00	349.617,96	231.000,00
Cimanes de la Vega	Pavimentación de calles, mejora del paseo de la ermita y construcción de porche en las piscinas municipales de Cimanes de la Vega	231.000,00	0,00	0,00	231.000,00	231.000,00
Cimanes del Tejar	1. Renovación redes de entronque a EDAR de Alcoba de la Ribera; 2. Mejora de los espacios públicos y servicios urbanísticos del municipio; 3. Dotación de reductores de velocidad en el municipio; 4. Camino acceso a playa fluvial de Cimanes del Tejar; 5. Barredora	291.982,85	8.017,15	0,00	300.000,00	300.000,00
	. Renovación redes de entronque a EDAR de Alcoba de la Ribera	63.875,91	2.218,07			
	. Mejora de los espacios públicos y servicios urbanísticos del municipio	48.202,24	1.673,81			
	. Dotación de reductores de velocidad en el municipio	23.911,62	830,32			
	. Camino acceso a playa fluvial de Cimanes del Tejar	94.888,08	3.294,95			
	. Barredora	61.105,00				
Cistierna	Adecuación de servicios urbanísticos	359.515,94	12.484,06	0,00	372.000,00	372.000,00
Congosto	1. Acondicionamiento de la fuente pública de Cobrana; 2. Alumbrado público en Almazcara; 3. Pista multideporte en Cobrana; 4. Señalización en Avda. del Bierzo de San Miguel de la Dueñas; 5. Urbanización de calles en núcleos del término municipal	372.000,00	0,00	0,00	372.000,00	372.000,00
	. Acondicionamiento de la fuente pública de Cobrana	18.406,24				
	. Alumbrado público en Almazcara	32.489,75				
	. Pista multideporte en Cobrana	24.117,72				
	. Señalización en Avda. del Bierzo de San Miguel de la Dueñas	8.500,00				
	. Urbanización de calles en núcleos del término municipal	288.486,29				
Corbillos de los Oteros	Construcción de edificio para almacén municipal	191.940,00	6.661,16	0,00	198.601,16	198.601,16
Cubillas de Rueda	1. Sondeos de suministro de agua potable en las localidades de Llamas de Rueda y Herreros de Rueda; 2. Instalación de radares pedagógicos de velocidad al paso de la Ctra N625 por las localidades del término municipal; 3. Pavimentación de calles en Villapadierna, Quintanilla y Vibillas y emisor depuradora	225.444,16	5.555,84	0,00	231.000,00	231.000,00
	. Sondeos de suministro de agua potable en las localidades de Llamas de Rueda y Herreros de Rueda	60.700,00	2.107,79			
	. Instalación de radares pedagógicos de velocidad al paso de la ctra N625 por las localidades del término municipal	38.555,49	1.071,06			
	. Pavimentación de calles en Villapadierna, Quintanilla y Vibillas y emisor depuradora	126.188,67	2.376,99			
Cubillos del Sil	Urbanización calles	372.000,00	0,00	0,00	372.000,00	372.000,00
Escobar de Campos	Urbanización plaza mayor y C/ Torrejón	172.716,54	5.997,00	21.286,46	200.000,00	200.000,00
Fresno de la Vega	1. Sustitución de pavimentación y mobiliario en parque; 2. Pavimentación de calles y renovación de red de saneamiento en Fresno de la Vega	223.644,57	7.355,43	0,00	231.000,00	231.000,00
	. Sustitución de pavimentación y mobiliario en parque	43.711,13	1.500,00			
	. Pavimentación de calles y renovación de red de saneamiento en Fresno de la Vega	179.933,44	5.855,43			
Gradefes	1. Pavimentación y red de abastecimiento de agua en varias calles de Gradefes y Nava de los Caballeros; 2. Renovación de luminarias en las localidades de San Miguel de Escalada y Nava de los Caballeros; 3. Mejoras en el sistema de depuración de las piscinas municipales de Gradefes	290.975,00	9.025,00	0,00	300.000,00	300.000,00
	. Pavimentación y red de abastecimiento de agua en varias calles de Gradefes y Nava de los Caballeros	193.900,00	6.500,00			
	. Renovación de luminarias en las localidades de San Miguel de Escalada y Nava de los Caballeros	47.109,21	1.025,00			
	. Mejoras en el sistema de depuración de las piscinas municipales de Gradefes	49.965,79	1.500,00			
Grajal de Campos	Urbanización calle Pozo Carrera	134.195,28	4.659,00	61.145,72	200.000,00	200.000,00
Igüeña	1. Rehabilitación de inmueble para destinarlo a edificio municipal de usos múltiples en Pobladura de las Regueras (fase 1); 2. Pavimentación de calles en Quintana de Fuseros	359.515,94	12.484,06	0,00	372.000,00	372.000,00
	. Rehabilitación de inmueble para destinarlo a edificio municipal de usos múltiples en Pobladura de las Regueras (fase 1)	314.515,94	10.921,45			
	. Pavimentación de calles en Quintana de Fuseros	45.000,00	1.562,61			
Laguna Dalga	1. Obras en zonas de equipamiento de Laguna Dalga, San Pedro de las Dueñas y Soguillo del Páramo; 2. Pavimentación y mejora de vías y espacios públicos en el municipio	293.477,83	6.522,18	0,00	300.000,01	300.000,00
	. Obras en zonas de equipamiento de Laguna Dalga, San Pedro de las Dueñas y Soguillo del Páramo	162.884,30	3.619,90			
	. Pavimentación y mejora de vías y espacios públicos en el municipio	130.593,53	2.902,28			

AYUNTAMIENTO	NOMBRE OBRA	IMPORTE OBRA (€)	IMPORTE HONORARIOS PROYECTO (€)	IMPORTE GTOS. MANTENIMIENTO (€)	TOTAL IMPORTE SOLICITADO (€)	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (€)
Magaz de Cepeda	1. Mejora del acceso al cementerio en Vega de Magaz; 2. Construcción de un paseo peatonal en la Ctra. LE-5402 (tramo Camino La Castañal a Camino de Las Cruces); 3. Mejora del abastecimiento, saneamiento y pavimentación en el municipio	231.000,00	0,00	0,00	231.000,00	231.000,00
	. Mejora del acceso al cementerio en Vega de Magaz	41.979,15				
	. Construcción de un paseo peatonal en la Ctra. LE-5402 (tramo Camino La Castañal a Camino de Las Cruces)	37.576,39				
	. Mejora del abastecimiento, saneamiento y pavimentación en el municipio	151.444,46				
Matadeón de los Oteros	1. Mejora de condiciones de salubridad y seguridad de utilización de edificación destinada a oficinas municipales; 2. Adecuación de la plaza de las escuelas en Matadeón	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00
	. Mejora de condiciones de salubridad y seguridad de utilización de edificación destinada a oficinas municipales	48.259,89				
	. Adecuación de la plaza de las escuelas en Matadeón	151.740,11				
Matalana de Torio	Pavimentación de calles en el municipio	372.000,00	0,00	0,00	372.000,00	372.000,00
Murias de Paredes	1. Renovación de fosas de decantación en Vegapujín, Posada de Omaña y Barrio de la Puente; 2. Pavimentación en Murias de Paredes, Fasgar y Villanueva de Omaña, reconstrucción de muro en Villanueva de Omaña	223.247,81	7.752,46	0,00	231.000,27	231.000,00
	. Renovación de fosas de decantación en Vegapujín, Posada de Omaña y Barrio de la Puente	127.780,69	4.437,40			
	. Pavimentación en Murias de Paredes, Fasgar y Villanueva de Omaña, reconstrucción de muro en Villanueva de Omaña	95.467,12	3.315,06			
Oencia	1. Acondicionamiento de espacio de ocio en Oencia; 2. Depósito regulador en Castropetre; 3 - Abastecimiento en Villarrubín; 4. Ampliación almacén municipal en Oencia; 5. Muros de contención en Villarrubín y Gestoso; 6. Mejora de abastecimiento y saneamiento del barrio de Castañeiro en Oencia; 7. Renovación del alumbrado público en el término municipal de Oencia	223.247,81	7.752,19	0,00	231.000,00	231.000,00
	. Acondicionamiento de espacio de ocio en Oencia	46.800,00	1.625,11			
	. Depósito regulador en Castropetre	19.385,43	673,15			
	. Abastecimiento en Villarrubín	8.391,53	291,39			
	. Ampliación almacén municipal en Oencia	5.976,52	207,53			
	. Muros de contención en Villarrubín y Gestoso	54.290,00	1.885,20			
	. Mejora de abastecimiento y saneamiento del barrio de Castañeiro en Oencia	56.400,00	1.958,47			
	. Renovación del alumbrado público en el término municipal de Oencia	32.004,33	1.111,34			
Onzonilla	Pavimentación de calles en el municipio	402.000,00	0,00	0,00	402.000,00	372.000,00
Oseja de Sajambre	1. Iluminación de zona recreativa; 2. Reposición de pavimentos y mejora de servicios urbanos en calles Pozo del Obispo y Pandiella; 3. Soterramiento de línea aérea eléctrica de baja tensión para suministro de reemisor de telefonía móvil en Soto de Sajambre; 4. Mejora de acceso exterior de la casa consistorial y del consultorio médico; 5. Mejora de calle Camino del Cementerio de Soto de Sajambre	193.288,14	6.711,86	0,00	200.000,00	200.000,00
	. Iluminación de zona recreativa	5.841,56	202,84			
	. Reposición de pavimentos y mejora de servicios urbanos en calles Pozo del Obispo y Pandiella	102.642,38	3.564,23			
	. Soterramiento de línea aérea eléctrica de baja tensión para suministro de reemisor de telefonía móvil en Soto de Sajambre	47.108,98	1.635,84			
	. Mejora de acceso exterior de la casa consistorial y del consultorio médico	17.395,94	604,06			
	. Mejora de calle Camino del Cementerio de Soto de Sajambre	20.299,28	704,89			
Pobladura de Pelayo García	1. Ordenación de dos plazas municipales en el término municipal; 2. Mejora en varios viales en el término municipal	223.276,90	7.742,11	0,00	231.019,01	231.000,00
	. Ordenación de dos plazas municipales en el término municipal	184.229,84	6.395,00			
	. Mejora en varios viales en el término municipal	39.047,06	1.347,11			
Prioro	1. Urbanización del interior del cementerio de Prioro; 2. Recogida de aguas pluviales e infiltradas en Prioro; 3. Sustitución de caldera y silo en casa consistorial; 4. Mejora de zona recreativa y área verde dentro de la localidad de Prioro; 5. Mejora de la red de distribución de agua potable en la localidad de Prioro; 6. Pavimentación de calles en el municipio; 7. Mejora energética y acústica en sala polivalente de edificación cultural existente; 8. Adquisición parcela rústica en Prioro	205.930,97	7.133,86	17.935,17	231.000,00	231.000,00
	. Urbanización del interior del cementerio de Prioro	7.736,92	280,24			
	. Recogida de aguas pluviales e infiltradas en Prioro	9.820,23	341,00			
	. Sustitución de caldera y silo en casa consistorial	28.993,22	1.006,78			
	. Mejora de zona recreativa y área verde dentro de la localidad de Prioro	8.567,34	297,50			
	. Mejora de la red de distribución de agua potable en la localidad de Prioro	6.125,09	212,69			
	. Pavimentación de calles en el municipio	85.499,39	2.968,93			
	. Mejora energética y acústica en sala polivalente de edificación cultural existente	58.365,58	2.026,72			
	. Adquisición parcela rústica en Prioro	823,20				

AYUNTAMIENTO	NOMBRE OBRA	IMPORTE OBRA (€)	IMPORTE HONORARIOS PROYECTO (€)	IMPORTE GTOS. MANTENIMIENTO (€)	TOTAL IMPORTE SOLICITADO (€)	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (€)
Puebla de Lillo	1. Pista de pádel cubierta en Puebla de Lillo; 2. Colocación radar medidor de velocidad en varias localidades; 3. Pavimentación calles en Puebla de Lillo	289.762,41	10.237,59	0,00	300.000,00	300.000,00
	. Pista de pádel cubierta en Puebla de Lillo	206.218,99	6.898,47			
	. Colocación radar medidor de velocidad en varias localidades	35.172,79	1.573,00			
	. Pavimentación calles en Puebla de Lillo	48.370,63	1.766,12			
Puente de Domingo Flórez	Urbanización de calles y aceras en N-536 en Puente de Domingo Flórez, asfaltado C/ Pandela y C/ Espenelas	359.516,92	12.483,08	0,00	372.000,00	372.000,00
Quintana del Castillo	Redes de abastecimiento y saneamiento y mejora pavimentación de vías públicas en el municipio	323.411,18	0,00	0,00	323.411,18	300.000,00
Quintana y Congosto	Adecuación y asfaltado vía pública	231.000,00	0,00	0,00	231.000,00	231.000,00
Reyero	Ejecución de nave para usos múltiples en la localidad de Reyero	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00
Riaño	Pabellón multiusos fase 3 (cerramientos exteriores)	231.000,00	0,00	0,00	231.000,00	231.000,00
Sabero	Pavimentación de calles y espacios libres públicos en el municipio	372.000,00	0,00	0,00	372.000,00	372.000,00
Santa María de Ordás	Mejora del abastecimiento y saneamiento en Santa María de Ordás y Santibáñez de Ordás	224.756,34	6.243,66	0,00	231.000,00	231.000,00
Santas Martas	Pavimentación de calles en el municipio	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00
Santiago Millas	1. Suministro de vehículos municipales; 2. Reparación redes de saneamiento en el municipio; 3. Pavimentación calles en el municipio	231.000,00	0,00	0,00	231.000,00	231.000,00
	. Suministro de vehículos municipales	23.000,00				
	. Reparación redes de saneamiento en el municipio	52.000,00				
	. Pavimentación calles en el municipio	156.000,00				
Sena de Luna	1. Adecuación zona de ocio y usos múltiples en Rabanal de Luna; 2. Muro de contención en calle Bañeario en Caldas de Luna	238.681,06	0,00	0,00	238.681,06	231.000,00
	. Adecuación zona de ocio y usos múltiples en Rabanal de Luna	119.593,48				
	. Muro de contención en calle Bañeario en Caldas de Luna	119.087,58				
Soto y Amio	1. Reforma edificio CEAS en Canales; 2. Reforma de local de usos múltiples y exposiciones en Canales; 3. Renovación de pavimento en calles de las localidades de Camposalinas y Soto y Amio	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00
	. Reforma edificio CEAS en Canales	105.800,09				
	. Reforma de local de usos múltiples y exposiciones en Canales	126.259,83				
	. Renovación de pavimento en calles de las localidades de Camposalinas y Soto y Amio	67.940,08				
Valdefresno	Pavimentación en las localidades de Sanfelismo, Valdefresno, Corbillos y Archahueja	385.000,00	0,00	0,00	385.000,00	372.000,00
Valdemora	1. Autoconsumo en instalaciones municipales de Valdemora mediante la instalación de paneles fotovoltaicos e instalación de alumbrado en instalaciones deportivas; 2. Renovación redes de abastecimiento, mejora de pavimentación de calles y pontón sobre el arroyo hondones en Valdemora	195.250,22	4.749,78	0,00	200.000,00	200.000,00
	. Autoconsumo en instalaciones municipales de Valdemora mediante la instalación de paneles fotovoltaicos e instalación de alumbrado en instalaciones deportivas	32.844,12	1.140,50			
	. Renovación redes de abastecimiento, mejora de pavimentación de calles y pontón sobre el arroyo Hondones en Valdemora	162.406,10	3.609,28			
Valle de Ancares	1. Adecuación del albergue en Valle de Ancares; 2. Reforma de vivienda para alquiler social	223.247,80	7.752,20	0,00	231.000,00	231.000,00
	. Adecuación del albergue en el Valle de ancares	175.011,15	6.077,20			
	. Reforma de vivienda para alquiler social	48.236,65	1.675,00			
Villadangos del Páramo	Construcción de centro deportivo municipal de Villadangos (1ª fase)	480.000,00	0,00	0,00	480.000,00	372.000,00
Villamañán	Refuerzo y pavimentación de calles y renovación de servicios en el municipio	372.000,00	0,00	0,00	372.000,00	372.000,00
Villarejo de Órbigo	1. Red de alcantarillado y mejora del aparcamiento del campamento público de turismo de Veguellina de Órbigo; 2. Red de alcantarillado, sustitución de válvulas de la red de abastecimiento de agua y pavimentación y mejora de calles en el municipio; 3. Adquisición de una parcela para equipamiento deportivo en la avenida del Páramo de Veguellina de Órbigo	364.101,22	7.898,48	0,00	371.999,70	371.999,70
	. Red de alcantarillado y mejora del aparcamiento del campamento público de turismo de Veguellina de Órbigo	65.700,00	1.460,10			
	. Red de alcantarillado, sustitución de válvulas de la red de abastecimiento de agua y pavimentación y mejora de calles en el municipio	289.720,33	6.438,38			
	. Adquisición de una parcela para equipamiento deportivo en la avenida del Páramo de Veguellina de Órbigo	8.680,89				
Villaturiel	Renovación de la red de abastecimiento de agua de Villaturiel en varias calles de la localidad	372.000,00	0,00	0,00	372.000,00	372.000,00
TOTAL PPCM 2024-2025, 2ª FASE		16.366.520,18	247.338,22	100.367,35	16.514.225,75	16.129.600,83

2.º.—Disponer gasto por el importe total de las cincuenta y ocho subvenciones concedidas (16.129.600,83 €) y de cada una de ellas en los importes reflejados en el punto anterior del presente acuerdo a favor de las Entidades Locales beneficiarias en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200 del Presupuesto de 2024, por importe de 14.516.640,70 €, y del Presupuesto de 2025, por valor de 1.512.592,74 €, y en la aplicación presupuestaria 401.45043.46200 del Presupuesto de 2025 por importe de 100.367,35 €, quedando condicionadas las cantidades correspondientes al ejercicio 2025 al crédito que se autorice en su presupuesto.

3.º.—Advertir a los Ayuntamientos beneficiarios de municipios de población inferior a 5.000 habitantes que para las obras que se ejecuten por fases deberán tener en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional 3.ª.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.º.—Ordenar la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de León para general conocimiento.

León, a 7 de noviembre de 2024.—El Diputado delegado de Cooperación, Valentín Martínez Redondo.

91988

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

Por Resolución de la Alcaldía número 1021/2024, de fecha 29.10.2024, ha tenido lugar la aprobación de las Bases para la provisión temporal, en comisión de servicios, de tres plazas de Agente de la Policía Local, cuyo contenido es el siguiente:

Bases para la provisión temporal en comisión de servicios de tres puestos de trabajo de Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, subgrupo C1, nivel 18 y código de puesto RPT SC.001.1016.

Base primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, de tres puestos de trabajo vacante de agente del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Astorga, perteneciente a la escala de Administración Especial; subescala de Servicios Especiales; clase: Policía Local; clasificada en el grupo "C", subgrupo "C1", de los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y dotado con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Base segunda. Descripción de los puestos.

- . Denominación: Agente del Cuerpo de la Policía local.
- . Código de puesto RPT: SC.001.1016.
- . Grupo: C1.
- . Nivel: 18

Base tercera. Duración.

La comisión de servicios durará el tiempo estrictamente necesario, hasta que se cubra con carácter definitivo la respectiva vacante, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Base cuarta. Requisitos de participación.

Para participar en este proceso las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de personal funcionario de carrera, con categoría de Agente de la Policía Local, integrado en escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, clasificadas en el grupo C, subgrupo C1.
2. Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos cinco años para alcanzar la edad ordinaria de jubilación.
3. No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos cargos públicos.
4. Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
5. No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
6. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
7. Contar con la conformidad expresa del Órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece con relación a la posible adscripción al Ayuntamiento de Astorga en comisión de Servicios del personal funcionario solicitante.

Base quinta. Publicidad.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL de León, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su portal web. El resto de actuaciones relativas al proceso selectivo serán objeto de publicación a través del tablón de anuncios y portal web del Ayuntamiento de Astorga.

Base sexta. Solicitud de participación.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas. Las personas aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base cuarta, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, que se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento.

El modelo de instancia aparece incorporado a las presentes Bases como Anexo I.

Base séptima. Plazo.

El plazo de presentación de la solicitud es de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL de León.

Base octava. Documentación.

A las solicitudes deberán acompañarse las siguientes certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- a) Certificado expedido por el Ayuntamiento de procedencia acreditativo de que el aspirante es funcionario/a del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo en la categoría de Agente y se encuentra en servicio activo, faltándole al menos cinco años para alcanzar la edad de jubilación.
- b) Declaración jurada en la que se haga constar que se reúnen los requisitos de acceso 3, 4, 5 y 6.
- c) Certificado expedido por el Ayuntamiento de procedencia relativa a la Resolución de Alcaldía por la que se autoriza la comisión de servicios.
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- e) Justificante de pago de la tasa recogidas en la Ordenanza fiscal reguladora por participación en exámenes o procesos selectivos, correspondiente a la agrupación profesional, por importe de 10 euros, o justificante de su exención, en su caso.

Base novena. Lugar de presentación de las solicitudes.

Presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Astorga o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16 párrafo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base décima. Derechos de inscripción.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 10 euros, que serán satisfechos mediante ingreso en cuenta la cuenta bancaria número ES51 2080 0930 1231 1000 0015 en concepto de "derechos de examen". En el concepto del ingreso se indicará DNI, nombre y apellidos del interesado y proceso selectivo (comisión de servicios de tres puestos de Agente de la Policía Local de Astorga).

De conformidad con el artículo 7 de la Ordenanza fiscal número 41 reguladora de la tasa por participación en exámenes o procesos selectivos, estarán exentos del pago de esta tasa, las personas que figuran como demandantes de empleo de larga duración. Para poder acogerse a esta exención, los interesados deberán acreditar la condición de demandante de empleo de larga duración mediante certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, el Servicio Autonómico de Empleo que corresponda, que deberá adjuntarse con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación simultánea con la solicitud de participación o inscripción en las pruebas selectivas, durante el período de tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes, ingresándose en la cuenta señalada.

Los sujetos pasivos unirán a la instancia de solicitud de participación el documento que acredite el ingreso de la tasa.

Si no se hicieren efectivos los derechos de examen en la forma prevista, el solicitante se declarará no admitido en la correspondiente lista de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo, salvo que dicha falta de justificación se haya debido a un error por parte de la Administración.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque si se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

El importe de la tasa no será devuelto cuando el solicitante resulte excluido de la lista definitiva o no se presentasen a la realización de los ejercicios. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente, previa solicitud del interesado. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas imputables al interesado.

Base undécima. Lista de personas admitidas y excluidas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su portal web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de cinco días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Base duodécima. Tribunal de selección.

El Tribunal de selección será nombrado mediante Decreto de Alcaldía, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El órgano de selección estará compuesto por un Presidente y dos Vocales y sus correspondientes suplentes, todos ellos con voz y voto. Además, se nombrará a un Secretario sin voz ni voto.

Todos los miembros del Tribunal de selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo/subgrupo o grupos/subgrupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público, con relación a la titulación exigida para la categoría profesional a que se refiere el procedimiento de selección.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Base decimotercera. Selección de las personas aspirantes.

La selección de las personas aspirantes se realizará mediante la valoración de los siguientes méritos con una puntuación máxima de 10 puntos:

- a) Formación: Hasta un máximo de 3 puntos a razón de 0,01 puntos por hora de formación.

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones de los puestos ofertados, así como también la formación en materia de Policía Comunitaria, mediación civil (curso superior), Agente Tutor, en materia de violencia de género, uso de desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario o curso habilitante para uso y manejo de drones en categoría abierta, subcategoría A1, A2 y A3, entre otros.

- b) Antigüedad: Hasta un máximo de 7 puntos, a razón de 0,1 puntos por mes de servicio.

Se valorarán los servicios prestados como Agente de la Policía municipal en el resto de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Calificación final:

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados, con un máximo de 10 puntos.

En caso de empate tendrá preferencia el que obtenga mayor puntuación en el apartado b).

Sólo serán baremados aquellos méritos que estén realizados y terminados hasta el día de la fecha de publicación de las presentes Bases.

Base decimocuarta. Persona aspirante seleccionada, nombramiento y toma de posesión.

Finalizada la valoración de los méritos, el Tribunal de selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su portal web la relación de las mismas con la puntuación obtenida por cada una de ellas y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicios del aspirante seleccionado, para que proceda a su nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario.

El funcionario/a Policía nombrado/a para cubrir la plaza en comisión de servicios, tomará posesión de la misma en el plazo de máximo ocho días a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del nombramiento.

Base decimoquinta. Vinculación de las Bases.

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Tribunal de selección y a quienes participen en el proceso. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE TRES PUESTOS VACANTES EN LA RPT DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE ASTORGA.	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
	Nº Expediente	Nº Registro
	Modelo	Fecha
1. DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Email
2. DECLARACIÓN JURADA		
Declaro que cumplo con los siguientes requisitos para participar en el proceso selectivo: . No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos cargos públicos. . Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas. . No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones. . No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.		
3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR		
- Fotocopia del DNI. - Certificado expedido por el Ayuntamiento de procedencia acreditativo de que el aspirante es funcionario/a del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo en la categoría de Agente y se encuentra en servicio activo, faltándole al menos cinco años para alcanzar la edad de jubilación. - Certificado expedido por el Ayuntamiento de procedencia relativa a la Resolución de Alcaldía por la que se autoriza la comisión de servicios. - Documentación acreditativa de los méritos alegados. - Justificante de pago de la tasa por importe de		
4. SOLICITA:		
Que se admita esta solicitud para participar en el proceso selectivo.		
5. PROTECCIÓN DE DATOS		
- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este ayuntamiento. - Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. - Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.		

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El solicitante, Fdo.:

AI ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Astorga, a 5 de noviembre de 2024.–El Alcalde, José Luis Nieto Martínez.

53306

200,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

Por Resolución de la Alcaldía número 1053/2024, de fecha 5 de noviembre de 2024, ha tenido lugar la aprobación de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros para el curso escolar 2024/2025, siendo el contenido de dicha convocatoria, el siguiente:

“CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS CURSO ESCOLAR 2024/2025

1.–Regulación

Las ayudas objeto de esta convocatoria se regirán, además de lo previsto en esta convocatoria, por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y por el Reglamento que la desarrolla, por la Ordenanza General de Subvenciones y por la Ordenanza Reguladora de las ayudas para libros y beca escolar ambas del Ayuntamiento de Astorga, que sirve de Bases Reguladoras.

2.–Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto convocar ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado empadronado en el municipio de Astorga y matriculado en centros educativos de la ciudad, cursando estudios de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos, Conservatorio, Escuela de Idiomas y Escuela municipal de Música.

3.–Incompatibilidades

Esta ayuda es incompatible con otras subvenciones o ayudas económicas para la misma finalidad.

Aquellos alumnos beneficiarios del Programa de gratuidad de libros de Releo Plus de la Junta de Castilla y León, deberán presentar factura únicamente de aquellos libros que no hayan sido subvencionados por tal programa.

4.–Requisitos para se beneficiarios

Serán beneficiarios de esta ayuda los progenitores o tutores de los alumnos que cursen Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos, Conservatorio, Escuela de Idiomas y Escuela municipal de Música o los propios alumnos si fuesen mayores de edad.

Los requisitos que han de cumplirse son:

- a.–Estar empadronados ambos progenitores y el estudiante (si constituyen unidad familiar) en el municipio de Astorga, uno de los progenitores debe tener al menos una antigüedad mínima de 6 meses.
- b.–Estar matriculado en cualquiera de los centros de Astorga, en los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos, Conservatorio, Escuela de Idiomas y Escuela municipal de Música.
- c.–No superar los tramos de valores de renta de la unidad familiar:

N.º de miembros de la unidad familiar	Renta máxima de la unidad familiar
2	20.000
3	25.000
4	30.000
5	35.000
6	40.000
7	45.000

A partir del séptimo miembro y sucesivos se continuará incrementando en 5.000 euros más por cada nuevo miembro.

d.–No estar incurso en las circunstancias de exclusión de la condición de beneficiario de subvenciones a las que se refiere el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.–Obligaciones de los beneficiarios y pérdida de los derechos.

1. La concesión de las ayudas se podrá dejar sin efecto de forma sobrevenida, previa audiencia de los beneficiarios, en los siguientes casos:

- a) Cuando se demuestre por cualquier medio la falsedad de los datos que figuran en la solicitud.
- b) Cuando se haya dejado de cumplir los requisitos establecidos en estas Bases.
- c) Cuando exista caso de absentismo escolar.
- d) Cuando a través de informe de los equipos directivos de los centros educativos o de los servicios municipales se ponga de manifiesto que los beneficiarios no han cumplido con la obligación establecida en este artículo.

2. En cualquiera de los supuestos anteriores, la anulación sobrevenida de la ayuda comportará la incoación del expediente de reintegro y de los intereses de demora devengados, de acuerdo con las normas de aplicación.

6.–Dotación presupuestaria.

El importe total destinado a esta convocatoria para la adquisición de libros de texto asciende a 40.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2024.06.23102.48299.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, las ayudas se concederán (hasta agotar la partida) en orden inverso a la renta per cápita de la unidad familiar, entendiendo por esta el resultado de dividir la renta de la unidad familiar entre el número de sus miembros.

7.–Determinación de la renta de la unidad familiar.

La renta familiar a los efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2023 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, de conformidad con la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas, de la forma siguiente: Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, de este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

Fórmula para el curso 2024/2025: Casillas 435+460-595

Casilla 435 base imponible general

Casilla 460 base imponible del ahorro

Casilla 595 cuota resultante de la autoliquidación

8.–Miembros computables de la unidad familiar

Se considerarán integrantes de la unidad familiar:

- Los progenitores, y en su caso el tutor o persona encargada de la guarda y protección de menor.
- Hijos menores de edad y mayores que dependan económicamente de los padres, así como los hijos mayores de edad y sometidos a patria potestad prorrogada.
- En caso de divorcio o separación, no se considerará miembro computable a aquel de ellos que no conviva con el menor objeto de la ayuda. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable, el nuevo cónyuge o pareja que conviva en el mismo domicilio conforme a la inscripción del Padrón municipal de habitantes, cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiar.

9.–Cuantía de las ayudas

La cuantía máxima por alumno es de 160 euros. En caso de presentación de facturas por un importe inferior, la ayuda será el importe de la cantidad justificada.

10.–Formalización de la solicitud

La solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante, irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIE del solicitante
- Fotocopia Libro de Familia.
- En caso de adopción, fotocopia del acto judicial de la adopción del menor

- En el supuesto de nulidad separación o divorcio, se aportará sentencia de separación o divorcio o documentación oficial acreditativa de las medidas paternofiliales en las que se especifique el progenitor sobre el que recae la guarda de los menores.

- Documento de terceros (Anexo II)

- Facturas justificativas de la adquisición de los libros de texto correspondiente al alumno para quien se solicita la ayuda. Se expedirá a nombre del solicitante, y deberá especificar el nombre del alumno y curso académico, y se referirá exclusivamente a los libros no subvencionados por el programa releo.

- Copia de la declaración de la renta correspondiente al año 2023 o en su defecto certificado expedido por Hacienda de no estar obligado a su presentación, así como certificado de ingresos obtenidos en el ejercicio 2023

Se comprobará de oficio el certificado de convivencia de la unidad familiar, así como la matrícula en el centro escolar y la percepción o no del programa releo.

En caso de que una misma unidad familiar presente varias solicitudes, la documentación común solo será necesario presentarla una vez.

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación que considere oportuna para la adecuada valoración de las solicitudes.

11.–Plazo y lugar de presentación de solicitudes

La instancia de solicitud junto con la documentación correspondiente se presentará en el Ayuntamiento de Astorga, Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles que comenzarán a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA), publicándose igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Astorga.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, el departamento pertinente revisará la documentación aportada y comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos

Como resultado de la gestión se confeccionará un listado de solicitudes a subsanar, que se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de los centros Educativos del municipio.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas podrán subsanar sus solicitudes o presentar la documentación necesaria, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de incumplimiento, se tendrán por desistidos en su petición, archivándose esta previa resolución que así lo declare, en los términos previstos de acuerdo al mismo texto legal.

Serán desestimadas todas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

12.–Resolución de las ayudas de libros

La resolución, que corresponde a la Junta de Gobierno Local a propuesta del Concejal del Área que otorgue la subvención o persona en quien delegue, deberá ser motivada y deberá contener la relación de beneficiarios a los que se concede la ayuda, especificando la cuantía, y la desestimación, en su caso, del resto de solicitudes.

Será preceptivo informe previo del Interventor sobre la existencia de crédito disponible suficiente y adecuado, así como la fiscalización previa del gasto.

13.–Abono de las ayudas

Las ayudas se abonarán a los beneficiarios mediante transferencia, en la cuenta bancaria que figure en la solicitud.

14.–Bases reguladoras

Ordenanza municipal reguladora de las Bases para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y beca escolar publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 180 de fecha 18 de septiembre de 2024.”

Astorga, a 5 de noviembre de 2024.–El Alcalde, José Luis Nieto Martínez.

Administración Local

Ayuntamientos

BRAZUELO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento de Brazuelo, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2024, acordó fijar como festivos locales para el año 2025 los siguientes:

- El día 25 de julio, viernes, festividad de Santiago Apóstol.
- El día 18 de agosto, lunes, festividad de San Roque.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Brazuelo, a 31 de octubre de 2024.—El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

52605

Administración Local

Ayuntamientos

CABRILLANES

Con fecha 28 de octubre de 2024, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Cabrillanes aprobó inicialmente la modificación del callejero y renumeración de inmuebles en las localidades de Cabrillanes, La Cueta, Huergas de Babia, Mena de Babia, Las Murias de Babia, Peñalba de los Cilleros, Piedrafitas de Babia, Quintanilla de Babia, Torre de Babia y La Vega de los Viejos.

En consecuencia, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán consultar los documentos técnicos elaborados por los Servicios Técnicos municipales conforme a los criterios de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local; así como presentar alegaciones u objeciones a la modificación propuesta, que deberán ser resueltas con la aprobación definitiva.

Dado el evidente interés público que la actualización y modificación del callejero municipal supone, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación del presente acuerdo en el diario oficial correspondiente tendrá los efectos de la notificación.

En Cabrillanes, a 30 de octubre de 2024.—El Alcalde, Emilio Manuel Martínez Morán.

52671

Administración Local

Ayuntamientos

CABRILLANES

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de supresión de la tasa por tránsito de ganados por la vía pública y, en consecuencia, derogación de la Ordenanza fiscal número 8, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2024, acordó su aprobación inicial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Así mismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytocabrillanes.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cabrillanes, a 30 de octubre de 2024.–El Alcalde, Emilio Manuel Martínez.

52594

Administración Local

Ayuntamientos

CISTIerna

Resolución por la que se aprueban y publican la relación definitiva de aprobados y la lista de reserva en el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso, acceso libre, de 23 plazas de Gerocultor/a, personal laboral fijo, a tiempo completo, de la residencia de personas mayores del Ayuntamiento de Cistierna, categoría IV, derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Por Resolución 553/2022, de 26 de diciembre, se aprobaron la convocatoria y Bases del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso, acceso libre, de 23 plazas de Gerocultor/a, personal laboral fijo, a tiempo completo, de la residencia de personas mayores del Ayuntamiento de Cistierna, categoría IV, derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

El Tribunal calificador formuló su propuesta de contratación que se ha publicado en el Portal de Transparencia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cistierna el día 30 de octubre de 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, y en virtud de la competencia que atribuye al Alcalde el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Resuelvo,

Primero. Aprobar la propuesta del Tribunal respecto de la contratación de las siguientes personas en el proceso selectivo mediante el sistema de concurso, acceso libre, de 23 plazas de Gerocultor/a, personal laboral fijo, a tiempo completo, de la residencia de personas mayores del Ayuntamiento de Cistierna, categoría IV, derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

Aspirante	DNI	Puntos
González Tascón María del Carmen	**41**41*	76,210
Fernández Alonso María Carmen	**74**96*	75,650
Aláez Sánchez Olga	**81**55*	75,010
Fernández García María Josefa	**41**08*	74,100
Boulouafi Baabaa Fatiha	**81**69*	68,420
García Arrimada María Isabel	**41**57*	66,800
García Prieto Amparo	**77**59*	62,050
Álvarez Calzón Almudena	**65**37*	61,150
Trinidad García Carmen	**81**48*	57,600
Ríos de Lucas María Begoña	**72**91*	56,750
Monteagudo Rodríguez María Carmen	**90**61*	55,450
Gelado Gallego Gema	**01**10*	54,950
Ochoa Soria María Rosa	**08**01*	47,850
Del Reguero Escobar María	**41**54*	46,700
Trinidad García María Candelas	**74**09*	41,500
López Medina Javier	**81**43*	39,250
Infantes Barreno María Teresa	**41**70*	34,800
Moreno Fernández María	**78**95*	33,580
Cuya Acosta Melissa Norith	**13**06*	33,300
Broncano Sánchez María Josefa	**78**32*	34,150
Rodríguez Díez Rosalía	**41**22*	28,370
Bayón Villacorta María del Pilar	**77**27*	25,750
Suárez Suárez Beatriz	**41**66*	23,640

Segundo. Aprobar la lista de reserva, compuesta por los candidatos según orden de puntuación en la calificación final:

Aspirante	DNI	Puntos
Iban Herrero Beatriz	**80**66*	19,190
Sánchez Álvarez María Elena	**66**29*	17,300
Domínguez Gómez Sara	**81**07*	15,700
González García María Jesús	**42**61*	13,000
Borrero Zerpa Lenymar Griceth	**92**82*	10,500
Faulín Rodríguez María Francia	**43**46*	10,500
Rodríguez Cañas María Carmen	**77**29*	9,500
González Álvarez Sara	**03**83*	9,200
Gómez Fernández Eli Isabel	**68**76*	5,750
Fernández Merino Begoña	**80**20*	4,500
González García Jenifer	**81**89*	3,500
García Muñiz Susana	**43**65*	0,220

Tercero. Habilitar un plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a aquel en se publique la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante este plazo los aspirantes propuestos aportarán la documentación correspondiente según la base 10.3. Las declaraciones a que hacen referencia las bases se formalizarán en el modelo Anexo. La falta de presentación de documentación o carencia de requisitos se resolverá conforme a lo establecido en la citada base décima.

A los efectos de elección de puestos vacantes se informa que todos los puestos tienen el mismo contenido por lo que se asignarán por orden numérico según orden de la relación de puestos de trabajo.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los aspirantes propuestos para ser contratados.

Quinto. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y en el Portal de Transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cistierna.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer por los interesados los siguientes recursos.

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León (artículo 8 apartado c y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de haberse interpuesto recurso de reposición el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde la notificación de la resolución desestimatoria del recurso de reposición, si fuere expresa o seis meses desde su desestimación tácita, que se producirá si en el plazo de un mes no se resuelve el recurso de reposición interpuesto.

- Cualquier otro recurso que se estime procedente.—El Alcalde, Luis Mariano Santos Reyero.

MODELO ANEXO

D. con DNI, domiciliado en aspirante aprobado en las pruebas selectivas derivadas derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público para puesto de Gerocultor/a de la residencia de personas mayores.

Declara:

- Que no se halla inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.
- Que no se halla incurso/a en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas
- Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto que se convoca.

Que ☐ Sí ☐ No tiene reconocida discapacidad. Y, en caso afirmativo:

Órgano que declaró la situación de discapacidad o incapacidad permanente.

Fecha

Grado

Aporto el documento sobre la misma.

- Que acudirá a la realización de reconocimiento médico previo a la firma del contrato en la fecha que se señale por la entidad de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Cistierna.

Lugar, fecha y firma del interesado.

En Cistierna, a 30 de octubre de 2024.—El Alcalde, Luis Mariano Santos Reyero.

52583

Administración Local

Ayuntamientos

CISTIerna

Resolución por la que se aprueban las reglas de funcionamiento y gestión de la bolsa de empleo de Limpiadores/as de colegios derivada del proceso selectivo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el empleo público. (BLC).

Mediante Resolución 181/2022 de 28 de mayo se aprobó la oferta de empleo público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el empleo público.

La oferta de empleo de estabilización incluye, entre otras, la siguiente plaza.

Personal funcionario:

Grupo/subgrupo	Denominación	N.º de plazas
Agp	Limpiadora colegios	1

Mediante Resolución 557/2022, de 26 de diciembre fueron aprobadas la convocatoria y las Bases de selección.

En las Bases se dispone lo siguiente:

Creación de bolsa de empleo.

Concluido el proceso selectivo, se confeccionará una bolsa de empleo para las necesidades temporales de personal en la categoría convocada.

En el concepto «necesidades temporales» no están incluidas las necesidades de incorporación de trabajadores para subvenciones y planes de empleo que tengan una normativa específica de selección y aplicación.

El orden de preferencia en la bolsa vendrá determinado por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo, aplicando, en su caso, los criterios de desempate establecidos en estas Bases.

La bolsa de empleo se aprobará por el órgano competente y se publicará en los términos establecidos en el apartado 2 de la base segunda.

La bolsa de empleo para la categoría que se constituya como consecuencia del presente proceso selectivo extinguirá, en la fecha de su constitución, todas las bolsas existentes de esta misma categoría.

Las reglas para el funcionamiento de la bolsa serán aprobadas en resolución independiente y serán publicadas en el mismo modo establecido en el apartado 2 de la base 2.

Atendiendo a lo expuesto, y en virtud de la competencia que atribuye al alcalde el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo,

Primero. Aprobar las reglas de funcionamiento y gestión de la bolsa de empleo para la atención de necesidades mediante nombramiento interino, bolsa derivada de la convocatoria específica del proceso selectivo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el empleo público, iniciado mediante Resolución 557/2022, de 26 de diciembre.

Se incluyen en el Anexo: Funcionamiento y gestión de la bolsa de empleo de Limpiadores de colegios del Ayuntamiento de Cistierna (Colegios Manuel Ángel Cano Población y Escuela Infantil Santa Bárbara).

Segundo. La presente Resolución se publicará:

- En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.
- En el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cistierna (<https://www.cistierna.es/portal-de-transparencia/empleo-publico/>).
- Se publicará también en el tablón de anuncios

(<https://www.cistierna.es/sede-electronica/sede-electronica-tablon-de-anuncios/>)

y en el tablón físico del Ayuntamiento de Cistierna por plazo de diez días hábiles.

Contra la presente resolución pueden interponer los interesados los siguientes recursos:

– Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses conforme a los artículos 8 apartado c y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Los plazos anteriores empezarán a contar desde el día siguiente al de la publicación en el medio de publicidad establecido para cada acto en la base segunda del acto que se recurra.

En caso de haberse interpuesto recurso de reposición el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde la notificación de la resolución desestimatoria del recurso de reposición, si fuere expresa o seis meses desde su desestimación tácita, que se producirá si en el plazo de un mes no se resuelve el recurso de reposición interpuesto.

– Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.—El Alcalde, Luis Mariano Santos Reyero.

ANEXO

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE LIMPIADORES DE COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CISTIerna.

BLC.1.–Ámbito de aplicación.

Las presentes reglas se aplicarán a la gestión de las relaciones de aspirantes resultante del proceso de selección iniciado mediante Resolución. 557/2022, de 26 de diciembre.

BLC.2.–Orden de la bolsa y orden de los llamamientos.

El orden de la bolsa será el que haya resultado en el correspondiente proceso selectivo de estabilización del empleo público derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el empleo público, conforme a las Bases reguladoras.

Apreciada la existencia de necesidad de cobertura de puesto de trabajo con carácter temporal, el llamamiento se efectuará siguiendo el orden de prelación en la bolsa.

BLC.3. Vigencia.

Con carácter general, la publicación de una nueva bolsa de empleo extinguirá la vigencia de la anterior bolsa existente para la misma categoría, sin perjuicio de lo establecido con carácter excepcional en el apartado BRM.4.

BLC.4. Ausencia de candidatos.

Si antes de que expire su vigencia no hubiera ningún aspirante disponible en la bolsa, o, por otras razones de urgencia o excepcionales no fuera posible la contratación temporal de sus candidatos, se podrá hacer uso de bolsas de empleo de similar categoría, respetando el principio de especialización, o bien solicitar a los Servicios Públicos de Empleo relación de demandantes inscritos en los mismos y capacitados para el desempeño del puesto de trabajo con arreglo al perfil propio de las funciones a desarrollar, realizando el proceso selectivo al efecto.

BLC.5.–Llamamiento y sistema de avisos.

BLC.5.1. El llamamiento se realizará a las personas que consten como disponibles en la bolsa en el momento del mismo; consistirá en comunicar la o las ofertas disponibles en dicho momento a la persona aspirante, utilizando según disponibilidad los siguientes medios:

- Teléfono móvil.
- Teléfono fijo.
- Dirección de correo electrónico.

Dichos medios serán los señalados por las personas aspirantes, siendo ellas las responsables de mantenerlos permanentemente actualizados.

BLC.5.2. El llamamiento podrá realizarse para la cobertura de un único puesto o para varios y se realizará de manera individual a cada persona.

BLC.5.3. Se avisará a las primeras dos personas disponibles de la bolsa sobre el puesto o puestos ofertados, avisándoles del orden en el que tienen preferencia para aceptar.

BLC.5.4. Los intentos por contactar con cada aspirante se realizarán en dos ocasiones en el mismo día, en distintas horas, con al menos una hora de diferencia.

BLC.5.5. Las personas avisadas disponen hasta las 12 horas del día hábil siguiente para aceptar o rechazar la oferta mediante llamada telefónica o correo electrónico.

BLC.5.6. En el caso de ofertarse más de un puesto simultáneamente, el primero en el orden de llamamiento tendrá derecho a elegir, pudiendo optar el siguiente a los puestos no elegidos por el anterior y así sucesivamente.

BLC.5.7. Si no es posible su localización o en el plazo no responden a la oferta, se entenderá que ha sido rechazada sin causa justificada.

BLC.5.8. Si las primeras dos personas no fueran localizadas o no aceptaran el nombramiento en el plazo, se contactará con las dos siguientes por el orden establecido en la bolsa.

BLC.5.9. Se dejará constancia en la administración municipal de las circunstancias de los llamamientos efectuados.

BLC.6. Situaciones en la bolsa

Las personas de la bolsa estarán en una de las siguientes situaciones:

BLC.6.1. Activo.

Está en situación de activo en la bolsa la persona aspirante que ha accedido al puesto ofertado a través de esa bolsa.

En situación de activo no podrá recibirse ninguna oferta para desempeñar un puesto de la misma categoría.

BLC.6.2. Disponible.

Está disponible la persona se encuentre en la bolsa a la espera de recibir una oferta.

BLC.6.2. No disponible.

Está en situación de no disponible la persona que no ha aceptado la oferta por circunstancias admisibles y justificadas.

Cuando el interesado no acepte el contrato ofertado, alegando alguna de las circunstancias que se indican en este apartado, se producirá la suspensión temporal de la permanencia en la bolsa:

- o Estar trabajando.
- o Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.
- o Encontrarse en situación de embarazo, parto o adopción, acogimiento, enfermedad grave de un familiar, y las que estén contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.
- o Realización de estudios oficiales.
- o Otras razones justificadas, discrecionalmente apreciables en cada caso concreto, de las que deberá dejarse constancia.

La circunstancia alegada deberá justificarse documentalmente en el plazo de 15 días naturales desde la comunicación previamente realizada por teléfono o por mail en el momento del llamamiento.

La situación de “no disponible” significa que la persona no podrá ser llamada hasta que finalice la causa que la motivó.

La suspensión que proceda tendrá efectos en todas las bolsas de empleo del Ayuntamiento en que el interesado figure inscrito.

En el plazo máximo de 15 días naturales desde que la causa cese, el interesado deberá comunicarlo al Ayuntamiento y justificarlo. Tras lo cual, volverá a la situación de disponible.

El incumplimiento de las obligaciones de este apartado implicará seguir en la situación de suspensión con los efectos establecidos en el apartado siguiente.

BLC.6.3. Disponible con penalización.

Procederá la penalización del personal integrante de la bolsa en los siguientes supuestos:

- o La falta de acreditación de la causa de suspensión dentro del plazo establecido en el apartado 6.2.
- o La falta de acreditación del cese de la causa que motivó la suspensión en el plazo establecido en el apartado 6.2.
- o La renuncia a la oferta aceptada antes de la firma del contrato.
- o Cuando resulte imposible su localización o no responda a la oferta que le haya sido formulada en los términos del apartado 5.

La situación de “no disponible con penalización” significa que a la persona penalizada no se le podrá ofrecer un llamamiento en la bolsa salvo el supuesto excepcional en que se haya agotado íntegramente la bolsa.

BLC.6.4. Exclusión de la bolsa.

Son motivos de exclusión de la bolsa:

- o La no aceptación de la oferta de trabajo sin causa suficiente.
- o La no superación del periodo de prueba.
- o La renuncia, durante la prestación del servicio, al contrato de trabajo, salvo que medie requerimiento o solicitud por parte del propio Ayuntamiento.
- o El despido del trabajador.
- o Haber sido sancionado por falta grave o muy grave en aplicación del régimen disciplinario correspondiente.

o No cumplir los requisitos legales o reglamentarios que se establezcan para el desempeño del puesto de trabajo.

BLC.7. Seguimiento y control de la bolsa.

El seguimiento y control de la bolsa se realizará por la Concejalía del Área de Administración General la Secretaría municipal.

Cistierna, a 4 de noviembre de 2024.—El Alcalde, Luis Mariano Santos Reyero.

53144

Administración Local

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

Resolución de Alcaldía n.º 2024/0168 de fecha 5 de noviembre de 2024 del Ayuntamiento de Camponaraya por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Cocinero/a, vacante en la plantilla municipal.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/n.º
Providencia de Alcaldía	08/04/2024
Informe Jurídico	08/04/2024
Bases generales que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización temporal	08/04/2024
Informe de Fiscalización Fase «A»	08/04/2024
Informe-Propuesta de Resolución	09/04/2024
Resolución de Alcaldía aprobando las Bases generales	09/04/2024
Anuncio en la Sede Electrónica	09/04/2024
Anuncio <i>Boletín Oficial de Castilla y León</i>	16/04/2024
Anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	17/04/2024
Bases específicas de la convocatoria	16/07/2024
Resolución de Alcaldía de aprobación de la Bases específicas	16/07/2024
Anuncio en la Sede Electrónica	16/07/2024
Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	22/07/2024
Anuncio <i>Boletín Oficial de Castilla y León</i>	24/07/2024
Anuncio <i>BOE</i>	02/08/2024
Anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Lista provisional admitidos y excluidos	11/10/2024

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Cocinero/a
Régimen	Laboral fijo
Grupo	V
Titulación exigible	Estudios primarios y carnet de manipulador de alimentos
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Funciones propias de su categoría profesional
Funciones generales:	
☐ Programación de los menús diarios.	
☐ Compra del material necesario para la elaboración de los alimentos, recepción de los pedidos y control del inventario de despensa, conformado de albaranes y facturas de compra.	
☐ Elaboración de los alimentos para los usuarios de la escuela infantil, emplatado y servicio para los dos turnos de comida.	
☐ Limpieza y orden de la zona de trabajo y utensilios de cocina.	
☐ Limpieza de los baberos.	
☐ Recogida de vajilla, limpieza y orden del comedor, así como fregado de suelo.	
☐ Colaboración con los servicios de control sanitario.	

- ☐ Cualquier otra relacionada con el puesto que le encomiende su superior jerárquico.

Funciones específicas:

- ☐ Organización de la cocina, incluyendo elaboración de menús, compra, preparación, comprobación de facturación, apoyo a comedor y limpieza de cocina y comedor.

Sistema de selección

Concurso

En virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos para la convocatoria referenciada:

N.º de identificación	Nombre/razón social
10****76K	Belinda Valtuille Carballo
76****43G	Manuel Pérez Alves
71****45V	Noelia Pires González

Segundo. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 20 de noviembre de 2024, a las 9.00 horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial de Camponaraya, sita en la Plaza Constitución, 1 de Camponaraya.

Tercero. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<http://camponaraya.sedelectronica.es>] y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Contra la Resolución, de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Camponaraya, a 5 de noviembre de 2024.–El Alcalde, Eduardo Morán Pacios.

53533

Administración Local

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

Resolución de Alcaldía n.º 2024/0171 de fecha 5 de noviembre de 2024 del Ayuntamiento de Camponaraya por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla municipal.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/n.º
Providencia de Alcaldía	05/04/2024
Informe de Secretaría	05/04/2024
Informe de Intervención	09/04/2024
Bases Generales de la convocatoria	08 y 09/04/2024
Informe-Propuesta de Secretaría	09/04/2024
Resolución de Alcaldía de aprobación de las Bases	09/04/2024
Anuncio en la Sede Electrónica	09/04/2024
Anuncio <i>Boletín Oficial de Castilla y León</i>	16/04/2024
Anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	17/04/2024
Bases específicas de la convocatoria	16/07/2024
Resolución de Alcaldía de aprobación de las Bases	16/07/2024
Anuncio en la Sede Electrónica	16/07/2024
Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	22/07/2024
Anuncio <i>Boletín Oficial de Castilla y León</i>	24/07/2024
Anuncio <i>BOE</i>	02/08/2024
Anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Lista provisional admitidos y excluidos	11/10/2024

Denominación de la plaza	Auxiliar Administrativo/a
Régimen	Laboral fijo
Grupo	IV
Titulación exigible	Graduado en ESO
N.º de vacantes	1

- Funciones encomendadas
- Funciones propias de su categoría profesional
- ☐ Atención al público, telefónica y personal.
 - ☐ Elaboración y mecanografiado de escritos diversos, correspondencia y resto de documentos.
 - ☐ Manejo de los programas informáticos necesarios para a su actividad (grabación de datos, obtención de listas, etc).
 - ☐ Gestión de correspondencia (recepción, distribución y archivo).
 - ☐ Comprobación de facturación y grabación de datos contables.
 - ☐ Tareas sencillas y programadas o estandarizadas de la gestión administrativa.
 - ☐ Fotocopiado de documentos y tareas administrativas diversas.
 - ☐ Manejo de caudales de pequeña cuantía.
 - ☐ Redactar y tramitar resoluciones y decretos en materia urbanística (obras y actividades): Registro de las solicitudes,

oficios de requerimientos, control de plazos, gestión de tasas y archivo de los expedientes.

- ☐ Control de expedientes urbanísticos activos.
- ☐ Registro de solicitudes de particulares.
- ☐ Control del archivo de urbanismo.
- ☐ Cualquier otra relacionada con el puesto que le encomiende su superior jerárquico.

Funciones específicas del puesto:

- ☐ Trabajos de colaboración en medioambiente/urbanismo.

Sistema de selección

Concurso-oposición

En virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Admitidos:

N.º de identificación	Nombre/razón social	Admitido/ excluido
***4331**	Angélica Patricia García Valencia	Admitida
***2830**	Cristina González García	Admitida
***3072**	Deva Fernández Álvarez	Admitida
***3270**	Diego Álvarez Varela	Admitido
***6694**	Francisco Javier Méndez Villagra	Admitido
***9914**	Iris Rodríguez Bueno	Admitida
***1486**	Javier Álvarez Martínez	Admitido
***4202**	Lara Luna Fernández	Admitida
***1043**	Leticia Julián García	Admitida
***0545**	Lorena Alonso Sánchez	Admitida
***6129**	Lucía Alonso Blanco	Admitida
***6483**	Nerea Valiente Gómez	Admitida
***3092**	Nuria Jares Álvarez	Admitida
***5007**	Rosa Fernández Rivera	Admitida
***6107**	Vanina Fabiana Prieto Morales	Admitida

Excluidos:

N.º de identificación	Nombre/razón social	Admitido/ excluido	Motivo de exclusión
***3526**	Borja Álvarez Badallo	No admitido	No presenta: Solicitud de participación (instancia normalizada) debidamente cumplimentada y firmada: Anexo I
***6692**	Marta García Voces	No admitida	No presenta: Solicitud de participación (instancia normalizada) debidamente cumplimentada y firmada: Anexo I

***4188**	Patricia Antolín Balbuena	No admitida	No presenta: Solicitud de participación (instancia normalizada): Anexo I
***5576**	Paula García Juan	No admitida	No presenta: Solicitud de participación (instancia normalizada): Anexo I

Segundo. Convocar, a las personas aspirantes admitidas, a la realización del primer ejercicio, que se celebrará el día 20 de noviembre de 2024, a las 17.00 horas, en el Recinto Ferial de Camponaraya, sito en la c/ Paleros, 30, de Camponaraya.

[El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento

(<http://camponaraya.sedelectronica.es>).

Tercero. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<http://camponaraya.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios, para mayor difusión], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Contra la Resolución, de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Camponaraya, a 5 de noviembre de 2024.–El Alcalde, Eduardo Morán Pacios.

53531

Administración Local

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

Resolución de Alcaldía n.º 2024/0169 de fecha 05/11/2024 del Ayuntamiento de Camponaraya por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla municipal, mediante concurso.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/n.º
Providencia de Alcaldía	05/04/2024
Informe de Secretaría	05/04/2024
Informe de Intervención	09/04/2024
Bases Generales de la convocatoria	08 y 09/04/2024
Informe-Propuesta de Secretaría	09/04/2024
Resolución de Alcaldía de aprobación de las Bases	09/04/2024
Anuncio en la Sede Electrónica	09/04/2024
Anuncio <i>Boletín Oficial de Castilla y León</i>	16/04/2024
Anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	17/04/2024
Bases específicas de la convocatoria	16/07/2024
Resolución de Alcaldía de aprobación de las Bases	16/07/2024
Anuncio en la Sede Electrónica	16/07/2024
Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	22/07/2024
Anuncio <i>Boletín Oficial de Castilla y León</i>	24/07/2024
Anuncio BOE	02/08/2024

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Auxiliar administrativo
Régimen	Laboral fijo
Grupo	IV
Titulación exigible	Graduado en ESO
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Funciones propias de su categoría profesional

- Funciones generales:
- ☐ Atención al público, telefónica y personal.
 - ☐ Elaboración y mecanografiado de escritos diversos, correspondencia y resto de documentos.
 - ☐ Manejo de los programas informáticos necesarios para a su actividad (grabación de datos, obtención de listas, etc.).
 - ☐ Gestión de correspondencia (recepción, distribución y archivo).
 - ☐ Comprobación de facturación y grabación de datos contables.
 - ☐ Tareas sencillas y programadas o estandarizadas de la gestión administrativa.
 - ☐ Fotocopiado de documentos y tareas administrativas diversas.
 - ☐ Manejo de caudales de pequeña cuantía.

☐ Cualquier otra relacionada con el puesto que le encomiende su superior jerárquico.

Funciones específicas:

☐ Trabajos de colaboración en la gestión de subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas.

☐ Colaboración en la organización de ferias en el municipio.

Sistema de selección

Concurso

En virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Admitidos:

N.º de identificación	Nombre/razón social	Admitido/ excluido
***5865**	Ana Isabel de la Iglesia Remesal	Admitida
***4331**	Angélica Patricia García Valencia	Admitida
***3329**	Elisabet Guerrero Martínez	Admitida
***6694**	Francisco Javier Méndez Villagra	Admitido
***9050**	Francisco Javier Tamayo Toledo	Admitido
***0140**	Haire Modia Guerrero	Admitida
***9914**	Iris Rodríguez Bueno	Admitida
***2342**	Julián Ignacio Urriza	Admitido
***4202**	Lara Luna Fernández	Admitida
***4239**	Laura Termenón Delgado	Admitida
***3097**	María del Mar González López	Admitida
***6330**	María del Pilar Muñiz Fernández	Admitida
***2485**	Miguel Ángel Álvarez Diez	Admitido
***6377**	Miren Garazi Dudagoitia Hernangómez	Admitida
***0784**	Noelia Pires González	Admitida
***3092**	Nuria Jares Álvarez	Admitida
***3774**	Paula Pillado Rozas	Admitida
***7436**	Ramiro Sánchez Acebo	Admitido
***9698**	Raquel Balbas Aguilar	Admitida
***7757**	Sara Sordo Baños	Admitida
***6107**	Vanina Fabiana Prieto Morales	Admitida
***0945**	Zaira Marqués Feito	Admitida

Excluidos:

N.º de identificación	Nombre/razón social	Admitido/ excluido	Motivo de exclusión
***5576**	Paula García Juan	No admitida	No presenta: Solicitud de participación (instancia normalizada): Anexo I

Segundo. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 20 de noviembre de 2024, a las 10.00 horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial de Camponaraya, sita en la Plaza Constitución, 1 de Camponaraya.

Tercero. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <http://camponaraya.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Contra la Resolución, de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Camponaraya, a 5 de noviembre de 2024.—El Alcalde, Eduardo Morán Pacios.

53527

Administración Local

Ayuntamientos

CAMPONARAYA

Resolución de Alcaldía n.º 2024/0167 de fecha 05/11/2024 del Ayuntamiento de Camponaraya por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Albañil, vacante en la plantilla municipal.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/n.º
Providencia de Alcaldía	08/04/2024
Informe Jurídico	08/04/2024
Bases generales que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización temporal	08/04/2024
Informe de Fiscalización Fase «A»	08/04/2024
Informe-Propuesta de Resolución	09/04/2024
Resolución de Alcaldía aprobando las Bases generales	09/04/2024
Anuncio en la Sede Electrónica	09/04/2024
Anuncio <i>Boletín Oficial de Castilla y León</i>	16/04/2024
Anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	17/04/2024
Bases específicas de la convocatoria	05/07/2024
Resolución de Alcaldía de aprobación de las Bases específicas	08/07/2024
Anuncio en la Sede Electrónica	16/07/2024
Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	10/07/2024
Anuncio <i>Boletín Oficial de Castilla y León</i>	23/07/2024
Anuncio <i>BOE</i>	01/08/2024
Anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA admitidos y excluidos	11/10/2024

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Servicio/dependencia	020 Personal
Denominación del puesto	Albañil, Oficial de Obras
Naturaleza	Personal laboral
Naturaleza Personal laboral	Fijo
Grupo	IV
Jornada	Completa
Retribuciones complementarias	Establecidas en la Relación de puestos del Ayuntamiento de Camponaraya
Titulación exigible	Estudios primarios
Sistema selectivo	Concurso de méritos
Funciones a desempeñar	☐ Construcción de aceras ☐ Tareas de mantenimiento y conservación (albañilería, mecánica, pintura, jardinería) de las instalaciones municipales y mobiliario público. ☐ Reformas y pequeñas construcciones municipales de todo tipo. ☐ Asistencia en las tareas de mantenimiento de los diversos edificios, instalación y servicios municipales.

- ❑ Custodia y cuidado de los vehículos, de la maquinaria y herramienta municipal a su cargo.
- ❑ Manejo de los vehículos, maquinarias y herramientas municipales que resulten precisos para el desarrollo de sus funciones.
- ❑ Realizar aquellas funciones relacionadas con el desarrollo de su puesto que le sean encomendadas para contribuir a buen funcionamiento de los servicios y en general del Ayuntamiento.
- ❑ Cualquier otra relacionada con el puesto que le encomiende su superior jerárquico

Funciones específicas del puesto:
Organización logística de ferias.

Sistema de selección

Concurso

En virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos para la convocatoria referenciada:

N.º de identificación	Nombre/razón social
10089857X	Alejandro Álvarez Díaz
71503126J	Bruno González Morán

Segundo. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 20 de noviembre de 2024, a las 09.30 horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial de Camponaraya, sita en la Plaza Constitución, 1 de Camponaraya.

Tercero. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<http://camponaraya.sedelectronica.es>] y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha en que se realizará la baremación.

Contra la Resolución, de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Camponaraya, a 5 de noviembre de 2024.–El Alcalde, Eduardo Morán Pacios.

53523

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Primero. - Que el Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el expediente de modificación de créditos número 22/2024, con la naturaleza de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del ejercicio 2024.

Segundo.—Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 de dicho Texto Legal, se expone al público el acuerdo adoptado por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el acuerdo y el expediente aprobado y presentar reclamaciones contra los mismos ante el Ayuntamiento Pleno.

Si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, el citado acuerdo municipal se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

El expediente se puede consultar, en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, ambos inclusive, en las dependencias de la Intervención municipal (Servicio de Presupuesto y Contabilidad), sita en el edificio administrativo del Ayuntamiento de León ubicado en la avenida de Ordoño II, número 10, de la ciudad de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

León, a 6 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, P.D., Vicente Canuria Atienza.

53524

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Procedimiento expropiatorio de terrenos destinados a sistema general de espacios libres, incluidos en el ámbito del Plan General "SG SL 11-01", situados en la plaza del Caño de Santa Ana, 12. Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos a expropiar.–Expte: 460/2024.

El Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2024, acordó aprobar definitivamente, a efectos de su expropiación forzosa, la relación de bienes y derechos que a continuación se detalla, considerar declarada la utilidad pública e interés social del fin al que han de afectarse los bienes expropiados, así como la necesidad de ocupación de los terrenos situados en la plaza del Caño de Santa Ana, 12, con el fin de destinarlos a los usos previstos en el planeamiento (sistema general de espacios libres, 11-01) e iniciar el trámite de mutuo acuerdo con los propietarios afectados. La descripción de los bienes y derechos a expropiar, objeto de aprobación definitiva, es la que a continuación se transcribe:

"Parcela en la plaza del Caño de Santa Ana, número 12

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León: Tomo 3556, libro 793 de la sección 1.ª B, folio 130, finca 36484, alta 1 y 2. Es la finca número 36484 de León, sección 1.ª B, antes número 5216 de la sección 1.ª de León, con el Código Registral único 24014000015919.

Titulares registrales: Corresponde el dominio de dos terceras partes indivisas en proindiviso y por iguales partes a doña Áurea Martínez Hidalgo y D. José Felipe Martínez Hidalgo y el dominio de la tercera parte indivisa restante a favor de doña Áurea Martínez Hidalgo.

Descripción registral:

Urbana: Casa en León, plaza de Santa Ana o del Caño de Santa Ana, hoy número doce - antes diez-, compuesta de planta baja y piso principal. Tiene una medida superficial de setenta y un metros y quince decímetros cuadrados y linda: De frente o Este, con la plaza de su situación a la que tiene una línea de fachada de 5,50 metros; por la izquierda entrando o Sur, con casa de don Alejandro González; por la derecha o Norte, con la casa número diez duplicado de la misma plaza o sea el resto que queda en poder del vendedor don Antonio Lobo de la finca de que se segrega la de este número; y por la espalda, fondo u Oeste, con la calle de Las Cercas a la que tiene una línea de fachada de 5,20 metros. De fondo tiene un promedio de 13,30 metros. Linderos: Norte, o Este, con la plaza de su situación a la que tiene una línea de fachada de 5,50 metros; Sur, o Norte, con la casa número diez duplicados de la misma plaza o sea el resto que queda en poder del vendedor don Antonio Lobo de la finca de que se segrega la de este número; Este, entrando o Sur, con casa de don Alejandro González; Oeste, espalda u Oeste, con la calle de Las Cercas a la que tiene una línea de fachada de 5,20 metros.

Datos catastrales

- Referencia catastral: 9491302TN8199S0001XA

-Titular catastral: Doña Áurea Martínez Hidalgo, dos terceras partes indivisas del pleno dominio por título de herencia y D. José Felipe Martínez Hidalgo, una tercera parte indivisa del pleno dominio por título de herencia.

- Superficie finca según catastro: 71 m²

Contra el citado acuerdo, por poner fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación, sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León.

El recurso contencioso administrativo podrá asimismo interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del citado acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

León, 9 de octubre de 2024.—El Alcalde, P.D., el Concejal delegado de Desarrollo Urbano Decretos de la Alcaldía-Presidencia de 14 y 21 de julio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 142 de 27 de julio de 2023 y número 145 de 1 de agosto de 2023), Luis Miguel García Copete.

53350

55,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Aprobados, por Decreto del Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación de fecha 4 de noviembre de 2024, los Padrones correspondientes al suministro de agua y servicio de saneamiento, relativo al tercer trimestre 2024 – zona 3, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de Aquona, bajo la dependencia de la Tesorería municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.
- c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 5 de noviembre de 2024 hasta el 7 de enero de 2025, en las oficinas de la empresa Aquona Gestión de Aguas de Castilla SAU, concesionaria del Servicio Municipal de Aguas, en c/ Ortega y Gasset, 18, bj, de Ponferrada.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 6 de noviembre de 2024.–El Concejal delegado (ilegible)

53030

24,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 4 de noviembre de 2024, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, nombramiento del Tribunal calificador y fecha de la primera prueba del proceso selectivo, para la selección de una (1) plaza de Delineante, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre (OPE 2023).

Visto el expediente para la selección de una (1) plaza de Delineante, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, cuyas Bases de la convocatoria fueron publicadas en el «BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN» número 131, de 10 de julio de 2024, y en el «*Boletín Oficial de Castilla y León*» número 136 de 15 de julio de 2024; de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, aprobada por Resolución del Sr. Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación (P.D.D. Alcaldía, de fecha 03/07/2023, modificación P.D.D. de fecha 01/04/2024) de fecha 5 de julio de 2024, esta Concejalía en uso de sus atribuciones, por la presente ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a las meritadas pruebas, que figuran como Anexo único a la presente Resolución.

Segundo.—Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 12 de noviembre de 2024, a las 12.00 horas, en el Pabellón municipal “Antonio Vecino” - La Borreca, sito en el Camino La Borreca, s/n de Ponferrada.

Tercero.—El Tribunal calificador estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente:	Titular: D. ^a M. ^a Mar Pardo Sánchez Suplente: D. ^a Candelas Guevara Huidobro
Vocales:	Titular: D. Fco. Javier Álvarez Álvarez Suplente: D. Jesús Alberto Cela Franco Titular: D. ^a M. ^a Isabel Castro Martínez Suplente: D. ^a Laura Javares Morillo Titular: D. ^a Ana M. ^a Vera Garrido Suplente: D. ^a Dulce Jiménez Prieto Titular: D. Emilio Vidal García Suplente: D. Pablo Reguera Vidal
Secretario:	Titular: D. Manuel Cuadrado García Suplente: D. ^a Concepción Menéndez Fernández

Cuarto.—Publicar la presente Resolución en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Así lo ordena, manda y firma, el Sr. Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación (P.D.D. Alcaldía, de fecha 03/07/2023, modificación P.D.D. De fecha 01/04/2024), don Luis Antonio Moreno Rodríguez, en Ponferrada, a 4 de noviembre de 2024. Ante mí: La Secretaria, doña Concepción Menéndez Fernández.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

UNA (1) PLAZA DE DELINEANTE, CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE

1.–Admitidos/as:

Apellidos y nombre	DNI/NIE
Barrio Manzanas, Ángel	***0473**
De la Puente Garrido, Luis Antonio	***1869**
De Lillo Ruiz, Beatriz	***8484**
Díaz Rubio, Jorge	***3074**
Díez Martínez, Ricardo	***9463**
Ezquerro Nuevo, Francisco José	***9047**
Fernández García, María del Carmen	***7812**
Fernández Martínez, Diego	***2905**
Gabela Fernández, Pablo	***8015**
Laiz Fernández, Patricia	***8068**
Martínez Fernández, Alberto	***0458**
Martínez Santos, Marcos	***2668**
Prieto González, Marta	***9858**
Terrón Fernández, Carlos	***7346**
Zarracina Fernández, Zarina	***8061**

2.–Excluidos/as:

Apellidos y nombre	DNI	Causa/s de exclusión
Caamaño Agra, Martín	***4509**	La titulación presentada no se ajusta a lo dispuesto en la base 3.ª c).
Charro Parrilla, Miguel Ángel	***1978**	La titulación presentada no se ajusta a lo dispuesto en la base 3.ª c).
Gavilán Estévez, Pablo	***0001**	La titulación presentada no se ajusta a lo dispuesto en la base 3.ª c).
Quiroga Tamayo, Sandra	***2424**	La titulación presentada no se ajusta a lo dispuesto en la base 3.ª c).

En Ponferrada, 4 de noviembre de 2024.–El Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

53035

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 4 de noviembre de 2024, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, nombramiento del Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio del proceso selectivo, para la cobertura en régimen de sustitución por vacante de dos plazas de Ordenanza, mediante el sistema de oposición en turno libre.

Decreto

Visto el expediente para la selección de dos plazas de Ordenanza de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Ponferrada, mediante el sistema de oposición en turno libre, para la cobertura en régimen de sustitución por vacante, cuyas Bases de la convocatoria fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 170, de 4 de septiembre de 2024; de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, aprobada por Resolución del Sr. Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación (P.D.D. Alcaldía, de fecha 03/07/2023, modificación P.D.D. de fecha 01/04/2024) de fecha 31 de julio de 2024, esta Concejalía en uso de sus atribuciones, por la presente ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a las meritadas pruebas, que figuran como Anexo único a la presente Resolución.

Segundo.—Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 12 de noviembre de 2024, a las 10.00 horas, en el Pabellón municipal "Antonio Vecino" - La Borreca, sito en el Camino La Borreca, s/n, de Ponferrada.

Tercero.—El Tribunal calificador estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente:	Titular: D. ^a Mónica Gómez Fernández Suplente: D. ^a Ana Cristina Suárez Álvarez
Vocales:	Titular: D. ^a M. ^a Mar López Carrera Suplente: D. ^a M. ^a Rosa Alonso Rodríguez Titular: D. José Antonio Díaz Gómez Suplente: D. José M. ^a Morán Arias Titular: D. ^a Dulce Jiménez Prieto Suplente: D. ^a Ana M. ^a Vera Garrido Titular: D. Emilio Vidal García Suplente: D. ^a Marta Castro Lindoso
Secretario:	Titular: D. Manuel Cuadrado García Suplente: D. ^a Concepción Menéndez Fernández

Cuarto.—Publicar la presente Resolución en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Así lo ordena, manda y firma, el Sr. Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación (P.D.D. Alcaldía, de fecha 03/07/2023, modificación P.D.D. de fecha 01/04/2024), don Luis Antonio Moreno Rodríguez, en Ponferrada, a 4 de noviembre de 2024. Ante mí: La Secretaria, doña Concepción Menéndez Fernández.

ANEXO ÚNICO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE ORDENANZA POR OPOSICIÓN LIBRE (PERSONAL LABO-
RAL)

1.–Admitidos/as:

Apellidos y nombre	DNI/NIE
Abella Cachón, Álvaro	***2667**
Abella Fernández, María Cruz	***6722**
Aguirre César, David	***3325**
Álvarez Baelo, Esteban	***2567**
Álvarez Egea, David	***1888**
Álvarez Rodríguez, María Luisa	***2546**
Arias Álvarez, Ana María	***5350**
Arroyo Álvarez, Lucía	***1765**
Arroyo de Arriba, María Yesenia	***3282**
Bao García, Silvia	***8168**
Berciano González, Alba María	***6087**
Blanco García, María Encina	***7821**
Cabo Méndez, Roberto	***2272**
Calvo Álvarez, Sonia	***4257**
Carballo Blanco, Alberto	***2093**
Carballo Vega, Begoña	***7038**
Carrasco Cachón, Adrián	***3053**
Carrizo Freile, Jonatan	***2612**
Castañeiras López, Alba	***2460**
Clemen Martínez, Lidón	***3270**
Cobo Fierro, Gemma	***2547**
Codesido Ovalle, Judith	***1423**
Cubelos Álvarez, María Alicia	***4626**
De la Puente Fra, Santiago Manuel	***6915**
De la Puente González, María del Carmen	***4156**
Dengra Martínez, Miriam	***5072**
Díaz Gavela, José	***0207**
Diéguez Barrio, Estefanía	***2482**
Díez Alonso, Mariano	***9066**
Díez Gundín, María Alberta	***5037**
Diz González, Laura	***0775**
Domínguez Cañas, Alba	***6386**
Domínguez Mallo, Patricia	***0796**
Fernández Álvarez, Samuel	***2860**
Fernández Fernández, María Diamantina	***5533**
Fernández Iglesias, Óscar Manuel	***3269**
Fortún Fernández, Darío	***0692**
Fortún Fernández, Nuria	***0692**
Fragoso García, Carlos Alberto	***0300**
Fuertes Pérez, María de los Ángeles	***1094**
Gabbari Jiménez, Lorena	***2583**
García Barrio, Eulogio	***8274**
García García, Rebeca	***3087**
García García, Soraya	***0375**
García González, Pablo	***6958**
García Gutiérrez, Esperanza	***9853**
González Álvarez, Alicia	***9879**
González Sernández, Álvaro	***1807**
Graña Correa, Zaré	***0194**
Gutiérrez Collado, Aida	***0202**
Ibán Fernández, Ana Abel	***7497**

Apellidos y nombre	DNI/NIE
Jar Blanco, Mirian	***8759**
Leal Simón, Laura	***0872**
Lopes Garrido, Rosa María	***9024**
López Arroyo, Tamara	***1665**
López Braña, Delfina	***5239**
López Busnadiego, Sergio	***3199**
Lorenzo Pereira, Jesús	***2613**
Mariñas de la Mata, Marcos	***2660**
Marqués Calvo, Claudio	***6911**
Martínez Cañón, Marta	***2663**
Martínez González, Roberto	***0262**
Mateo Fraga, Ricardo	***1699**
Méndez Crespo, María Jesús	***5661**
Méndez Villagrà, Francisco Javier	***6694**
Menéndez Jato, Jorge	***2638**
Merayo Rodríguez, María	***2492**
Nieto Piñón, Consuelo	***3263**
Pérez Otero, Mónica	***3111**
Quiroga Tamayo, Sandra	***2424**
Ramos García, Ana	***2927**
Rodríguez Acebes, Patricia Covadonga	***8604**
Rodríguez Blanco, Óscar	***3008**
Rodríguez Martínez, Belén	***1827**
Rodríguez Rodríguez, Juan Alberto	***6340**
Sánchez Acebo, Ramiro	***7436**
Santos Cubelos, María Teresa	***6419**
Seco de la Vega, Cristina	***2437**
Senra Acebo, Marta Judith	***1140**
Sordo Mendiguren, Jorge	***7105**
Vila Álvarez, Silvia	***2384**

2.–Excluidos/as:

Ninguno/a.

En Ponferrada, 4 de noviembre de 2024.–El Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

53066

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Acuerdo plenario, de 25 de octubre de 2024, por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria en mercados fijos y periódicos en el Ayuntamiento de Ponferrada.

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión referenciada, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria en mercados fijos y periódicos; su texto se expone al público, por plazo de 30 días a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación y/o reclamación, la aprobación inicial se elevará a definitiva sin más trámite. Los documentos relacionados pueden consultarse en:

<https://www.ponferrada.org/es/tablon-anuncios/ordenanza-municipal-reguladora-venta-sedentaria-mercados-fi>

Ponferrada, a 30 de octubre de 2024.—El Concejal delegado de Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023), Luis Antonio Moreno Rodríguez.

52567

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

«6. Determinación de los festivos locales año 2025.

Visto lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores y el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, que establecen que “serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición sean propias del municipio, determinándose por la autoridad laboral competente a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente y publicándose en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma* y en su caso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA”.

A tal efecto, en el citado artículo 46 del RD 2001/83 se establece la necesidad de remitir a la autoridad laboral, el acuerdo en que se fijan hasta dos fiestas locales propias de cada municipio, a propuesta del Pleno Municipal del Ayuntamiento. Las fechas seleccionadas no deberán ser coincidentes con domingo, ni con ninguna de las fiestas generales establecidas para el año 2025 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Visto el Decreto 18/2024, de 19 de septiembre (BOCYL de 23 de septiembre de 2024) por el que se establece el calendario de fiestas laborales para la Comunidad de Castilla y León para el año 2025.

Considerando que en el año 2025, los días 8, festividad de La Encina y 9 de septiembre, coinciden en lunes y martes, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 14 votos a favor (10 PP, 2 CB y 2 Vox); 0 votos en contra; y 11 abstenciones (11 Grupo Socialista); Acuerdan:

Primero.- Incluir en el calendario de fiestas laborales los dos días festivos de carácter local, para los días lunes 8, festividad de Nuestra Señora de La Encina, y martes 9 de septiembre de 2025, que tendrán la consideración de inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Segundo.- Remitir a la Oficina Territorial de Trabajo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento».

Ponferrada, a 6 de noviembre de 2024.—El Concejal delegado de Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023), Luis Antonio Moreno Rodríguez.

53687

Administración Local

Ayuntamientos

RIAÑO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Riaño, a 25 de octubre de 2024.—El Alcalde, Senén Presa Fernández.

51762

Administración Local

Ayuntamientos

RIAÑO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 04/11/2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento

[<http://mancoriano.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Riaño, a 5 de noviembre de 2024.—El Alcalde, Senén Presa Fernández.

53290

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso y el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, acordó fijar como festivos locales para el año 2025 los días 15 de mayo y 8 de septiembre de 2025.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Páramo, a 5 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa, Alicia Gallego González.

53549

Administración Local

Ayuntamientos

VILLABLINO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE TRANSFERENCIA, CLASIFICACIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES A DOMÉSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLABLINO. EXPEDIENTE 1588/2024

Mediante acuerdo Plenario de fecha 5 de noviembre de 2024, se aprobó provisionalmente la modificación de la tasa por el servicio de transferencia, clasificación, tratamiento y eliminación de residuos domésticos y asimilables a domésticos en el término municipal de Villablino, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, disponiendo su publicación e información pública.

De conformidad con el artículo 17 apartados 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo de aprobación provisional, y se somete a información pública el citado expediente, mediante anuncios que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, tablón de edictos del Ayuntamiento y en su Portal de Transparencia alojados en su Sede Electrónica, y que se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

Durante el plazo de los treinta días siguientes a aquel en que tenga lugar la publicación del último de los anuncios citados, cualquier interesado podrá consultar el expediente y toda la documentación que lo integra en el departamento de Intervención del Ayuntamiento de Villablino, todos los días hábiles de lunes a viernes en horario de nueve a catorce horas, obtener copia de los documentos previo abono de la tasa vigente, y presentar cuantas alegaciones, sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios tenga por conveniente.

Para el caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado al acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villablino, a 5 de noviembre de 2024.—El Alcalde, Mario Rivas López.

53338

Administración Local

Ayuntamientos

VILLABLINO

Con fecha 14 de octubre de 2024, la Alcaldía dicta Decreto, con la siguiente parte dispositiva:

“Primero.—Efectuar delegación a favor de don Juan Antonio Gómez Morán, en su condición de segundo Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía, durante el día 15 de octubre de 2024.

La suplencia legal conlleva la sustitución en la totalidad de las funciones de Alcaldía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.—La suplencia surtirá efectos a partir del día 15 de octubre de 2024.

De la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar, ordenándose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN”.

Villablino, a 14 de octubre de 2024.—El Alcalde, Mario Rivas López.

53023

Administración Local

Ayuntamientos

VILLABLINO

Con fecha 21 de octubre de 2024, la Alcaldía dicta Decreto, con la siguiente parte dispositiva:

“Primero.—Efectuar delegación a favor de doña M.^a de las Mercedes Fisteus Peláez, en su condición de primer Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía, durante el día 23 de octubre de 2024.

La suplencia legal conlleva la sustitución en la totalidad de las funciones de Alcaldía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.—La suplencia surtirá efectos a partir del día 23 de octubre de 2024.

De la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar, ordenándose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN”.

Villablino, a 21 de octubre de 2024.—El Alcalde, Mario Rivas López.

53054

Administración Local

Ayuntamientos

VILLABLINO

Con fecha 16 de octubre de 2024, la Alcaldía dicta Decreto, con la siguiente parte dispositiva:

“Primero.—Efectuar delegación a favor de doña M.^a de las Mercedes Fisteus Peláez, en su condición de primer Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía, durante el día 16 de octubre de 2024.

La suplencia legal conlleva la sustitución en la totalidad de las funciones de Alcaldía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.—La suplencia surtirá efectos a partir del día 16 de octubre de 2024.

De la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar, ordenándose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN”.

Villablino, a 16 de octubre de 2024.—El Alcalde, Mario Rivas López.

53034

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMAÑÁN

Teniendo en cuenta el Decreto 18/2024, de 19 de septiembre, publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 185, el día 23 de septiembre de 2024, por el que se establece el calendario de fiestas laborales para la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento de Villamañán, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, acordó fijar como festivos locales para el año 2025, los siguientes:

- 25 de abril, San Marcos
- 8 de septiembre, Nuestra Señora de la Zarza.

Lo que hace saber para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Villamañán, 4 de noviembre de 2024.—El Alcalde, José Marcos Fernández Suárez

53010

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

En sesión celebrada por el Ayuntamiento en Pleno en fecha de 28 de octubre de 2024 se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se anuncia la exposición al público del mismo por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones dentro del periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, disponiendo en caso contrario el Pleno de un mes para resolver las posibles reclamaciones que los interesados hubiesen podido presentar.

En Villazanzo de Valderaduey, a 4 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa, Silvia López Campos.

53060

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MONTAÑA DE RIAÑO

Expediente n.º: 20/2022

Publicación

Procedimiento: Proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO

Por Resolución de Alcaldía número 2024-0037 de 31 octubre de 2024, se ha procedido al nombramiento como personal laboral fijo de los siguientes aspirantes para las plazas ofertadas por la Mancomunidad, según expediente 20/2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre, para la cobertura de 2 plazas de Conductor, derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad (Bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 247/2022 de 27 de diciembre, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 250/2022 de 30 de diciembre y Extracto publicado en el *BOE* número 5/2023 de 6 de enero):

- Conductor: A. Domínguez García, DNI 098***35Y

- Conductor: I. Diez Diez, DNI 097***15P

Se emplaza a los aspirantes nombrados para que, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, formalicen el correspondiente contrato, previa presentación de la documentación exigida en la mencionada base duodécima de las aprobadas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

En Riaño, a 31 de octubre de 2024.—El Presidente, Manuel Herrero Guerra.

52725

Administración Local

Juntas Vecinales

BERLANGA DEL BIERZO

La Junta Vecinal de Berlanga del Bierzo en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2024, ha aprobado el Presupuesto General para 2024, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2024, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas y otros Ingresos	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	55.400,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	12.000,00
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	67.400,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	15.400,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	52.000,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	67.400,00

Lo que se hace pública de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el artículo 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Berlanga del Bierzo, a 24 de octubre de 2024.–El Alcalde Pedáneo, Johny Álvarez Guerra.

Administración Local

Juntas Vecinales

MOZÓNDIGA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2024, el Presupuesto General para el año 2024, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170, de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º, de dicho artículo.

El Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Mozóndiga, a 21 de junio de 2024.—El Presidente, Miguel Ángel Martínez García.

51200

Administración Local

Juntas Vecinales

QUINTANA DE FUSEROS

La Junta Vecinal de Quintana de Fuseros en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, ha aprobado el Presupuesto General para 2024, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto general para 2024, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas y otros ingresos	12.100,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	4.323,89
Operaciones de capital	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	6.000,00
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	22.423,89

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	14.823,89
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	1.600,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	6.000,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	22.423,89

Lo que se hace pública de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el artículo 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Quintana de Fuseros, a 23 de octubre de 2024.–La Alcaldesa Pedánea, Rosalía Fernández Ortega.

Administración Local

Juntas Vecinales

RETUERTO

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2024, el Presupuesto General para el año 2024, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170, de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º, de dicho artículo.

El Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Retuerto, a 28 de julio de 2024.—El Presidente, Jorge Valdeón Riaño.

51192

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTOVENIA DE SAN MARCOS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santovenia de San Marcos, en sesión extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Santovenia de San Marcos, a 23 de octubre de 2024.—La Alcaldesa Pedánea, Blanca Flor Llanes Arias.

51701

Administración Local

Juntas Vecinales

SARDONEDO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sardonedo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Sardonedo, a 22 de octubre de 2024.—El Alcalde Pedáneo, Santos Pérez Lanero.

51687

Administración Local

Juntas Vecinales

VALDERRUEDA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Valderrueda, en sesión extraordinaria de fecha 16 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Valderrueda, a 22 de octubre de 2024.–El Alcalde Pedáneo, Jorge González Tomé.

51689

Administración Local

Juntas Vecinales

VALMARTINO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Valmartino, en sesión extraordinaria de fecha 15 de enero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Valmartino, a 15 de enero de 2024.–El Alcalde Pedáneo, Ángel Llamazares Callado.

51673

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAMAYOR DEL CONDADO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villamayor del Condado, en sesión extraordinaria de fecha 23 de enero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villamayor del Condado, a 23 de octubre de 2024.–El Alcalde Pedáneo, Sergio Robles Rodríguez.

51670

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLASIMPLIZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villasimpliz, a 23 de octubre de 2024.—La Presidenta, M.^a Ángeles Cañón Ordóñez.

51297